

1. INTRODUCCIÓN

El IES Fernando de Herrera es un centro público de la Junta de Andalucía, por lo que las enseñanzas relativas al Bachillerato Internacional (en español BI) quedan reguladas por la *Resolución de 14 de febrero de 2023, conjunta de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, y de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se dictan instrucciones para regular la admisión, compatibilización y renuncia de las enseñanzas de Bachillerato y el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional en centros docentes de titularidad pública en Andalucía para el curso 2023/2024.*

Siguiendo las pautas marcadas por el Bachillerato Internacional y los criterios de admisión en las enseñanzas de Bachillerato LOMLOE para los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, se ha redactado este documento donde se desarrolla la política de admisión en el Programa del Diploma.

Así mismo, se tendrá en cuenta el *Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato*, que organiza la admisión del alumnado en nuestra comunidad. Llegados a este punto, cabría destacar su artículo 2.1, en el que se especifica que “todas las personas entre tres y dieciocho años tienen derecho a una plaza escolar gratuita que les garantice, en condiciones de calidad, cursar el segundo ciclo de educación infantil, la enseñanza básica y el bachillerato sin más limitaciones que los requisitos de edad y, en el caso del bachillerato, las condiciones académicas establecidas en la legislación vigente”. Conviene también tener presente que en el punto tres del mencionado artículo se alude a que “en ningún caso habrá discriminación en la admisión del alumnado por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

La *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo*, de Educación, establece en su artículo 84.1 que las Administraciones educativas regularán la admisión del alumnado en centros docentes públicos y privados concertados, de tal forma que se garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por parte de padres, madres o tutores.

Todo lo anterior se encuentra en consonancia con el artículo 5.6 sobre Responsabilidades de los colegios, incluido en las *Normas para los Colegios del Mundo del IB: Programa del Diploma*, en el que se constata que “el IB tiene por norma que todos los alumnos de los Colegios del Mundo del IB puedan acceder a sus programas. El IB no excluirá a ningún alumno por motivos de raza, nacionalidad u origen nacional, etnia, cultura, sexo, edad, orientación sexual, religión, opinión política, discapacidad ni por cualquier otra característica personal, según lo establece la ley. Los colegios deben cumplir las obligaciones establecidas en el presente documento de manera que se respete esta norma”.

Mediante el desarrollo del P.D. del Bachillerato Internacional, el IES Fernando de Herrera promueve entre el alumnado un conocimiento amplio y crítico del mundo que le rodea, que ayude a adquirir conciencia de lo que nos une como seres humanos. Es nuestra condición universal, el género humano, lo que nos anima a mejorar el mundo en que vivimos, transformándolo en un lugar más justo, pacífico y sostenible. En esto consiste la mentalidad internacional que desde nuestro instituto fomentamos con el desarrollo del P.D.

Para acercarnos al conocimiento desde estos planteamientos, sin olvidar que “sapere aude” ha sido siempre nuestra máxima, resulta esencial alimentar de manera constante la rectitud del ánimo y la integridad en el obrar que, tal y como indican los académicos de la lengua española, es lo que llamamos honradez. Nuestra comunidad de aprendizaje debe girar en torno a la honradez, a la probidad, que tanto caracteriza al Bachillerato Internacional. Para ello, el marco de nuestra comunidad de aprendizaje establece un perfil, unos valores entre el alumnado que a continuación detallamos, y a partir de los cuales se hace realidad la necesaria probidad en nuestro ánimo y proceder.

Nuestros estudiantes deben ser indagadores, deben acostumbrarse a investigar, teniendo en cuenta que ello requiere un esfuerzo individual y también compartido. Para ello resulta fundamental la curiosidad, la pasión intelectual (“¡sapere aude!”), que debemos transmitir en el seno de nuestra comunidad de aprendizaje.

Debemos promover una mentalidad abierta entre nuestro alumnado, que nos permita analizar críticamente las culturas y tradiciones propias y ajenas, que nos acostumbre a tener en cuenta siempre perspectivas diversas.

Pretendemos un alumnado bien informado e instruido, por lo que desarrollamos el conocimiento desde distintas disciplinas. Un conocimiento que, partiendo de nuestra realidad local, regional, nacional, se proyecta en términos globales.

Fomentamos el ideario de la solidaridad en nuestra comunidad de aprendizaje, fortaleciendo la sensibilidad y empatía hacia lo que nos rodea, con la convicción de que solo caminando juntos, logrando grandes acuerdos, podremos conseguir un mundo más justo.

Debemos lograr que nuestros estudiantes sean pensadores, capaces de abordar de forma responsable problemas complejos, mediante criterios racionales y éticos. Igualmente buscamos estudiantes audaces, aportándoles conocimientos y habilidades para que puedan ser previsores ante cualquier desafío, considerando este con determinación, como una oportunidad para progresar y crear un futuro mejor.

Pretendemos la formación de buenos comunicadores, capaces de alcanzar la claridad expositiva tanto en el habla escrita como en el habla oral. Buenos oradores capaces de escuchar las opiniones ajenas y de manejar varias lenguas.

Transmitimos a nuestro alumnado la importancia del equilibrio en todos los sentidos, la necesidad de ser equilibrados en lo que se refiere a uno mismo y a las relaciones con los demás. Para ello, nuestro alumnado ha de ser reflexivo, capaz de detenerse ante cada problema, de entender la complejidad del mundo, de ser consciente de sus propias fortalezas y debilidades.

En definitiva, nuestros estudiantes deben ser íntegros. Deben actuar honradamente, asumiendo la responsabilidad de sus actos y sus consecuencias. Asumiendo también la necesaria equidad, la justicia y el respeto de los derechos humanos en todo el mundo.

Todo esto lo planteamos atendiendo al perfil marcado por el Bachillerato Internacional en lo que se refiere a sus comunidades de aprendizaje.

2. MODALIDADES Y PERFIL DEL ALUMNADO.

El centro oferta dos modalidades del Programa de Diploma del Bachillerato Internacional:

- Bachillerato de Ciencias con dos opciones, Biosanitaria y Ciencias e Ingeniería.
- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales con las opciones de Humanidades y Ciencias Sociales.

El alumnado aspirante a una de estas dos modalidades del Programa del Diploma (PD) del Bachillerato Internacional ha de tener una serie de atributos, como miembros de la comunidad de aprendizaje del IB, valorados por los Colegios del Mundo del IB, que los conviertan en personas indagadoras, informadas e instruidas, pensadoras, buenas comunicadoras, íntegras, abiertas de mente, solidarias, audaces, equilibradas y reflexivas.

3. ADMISIÓN Y RENUNCIA DEL ALUMNADO.

El alumnado que quiera aspirar a cursar alguna de las dos modalidades citadas anteriormente, al tener que compatibilizar las enseñanzas de Bachillerato LOMLOE con el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional, deberá reunir los mismos requisitos de admisión que recoge la normativa general, es decir, estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria.

Seguendo la *Resolución de 14 de febrero de 2023*, en su artículo cuarto, se especifica que:

1. Sin perjuicio de su participación en el procedimiento ordinario de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de

Bachillerato, para acceder a las enseñanzas del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional el alumnado interesado presentará la correspondiente solicitud de admisión, usando el modelo que acompaña a la presente Resolución (Anexo I), en la secretaría del centro docente que imparta estas enseñanzas o bien, de manera telemática, a través de la plataforma Secretaría Virtual de los centros docentes ubicada en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

2. En el caso de presentar más de una solicitud se tomará como válida únicamente la última solicitud debidamente presentada, conforme a los plazos y la forma previstos en esta Resolución.

3. Se podrán solicitar hasta un máximo de dos centros por orden de preferencia.

4. A efectos de acreditación de la calificación media de las materias del último curso finalizado de las enseñanzas que dan acceso al bachillerato, en el caso de que el sistema de información Séneca no disponga de la misma, la persona interesada aportará la certificación académica de dicho curso, con especificación de la nota media obtenida expresada con dos cifras decimales por redondeo a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. A efectos del cálculo de la nota media, serán computadas todas las materias cursadas.

5. Se ofertarán 35 plazas en cada uno de los centros docentes para el primer curso de estas enseñanzas.

6. El plazo de presentación de solicitudes de admisión en las enseñanzas del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional será el comprendido entre el 1 y 31 de marzo de 2023.

7. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del centro una lista provisional de admisión del alumnado, en orden descendente según la nota media del último curso finalizado de las enseñanzas de régimen general que dan acceso a la etapa de Bachillerato. Dicha lista provisional de alumnado admitido será elaborada atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Se reservarán 5 plazas para alumnado que elija Francés como Lengua B, con el fin de garantizar la presencia de las tres lenguas oficiales del Bachillerato Internacional, independientemente de donde haya cursado la Educación Secundaria Obligatoria y siempre que el centro docente oferte esta asignatura. Las plazas vacantes, si las hubiera, se sumarían

a las plazas para los apartados c) y d) del presente punto.

- b) Se reservarán 5 plazas para el alumnado que elija cursar la asignatura de Latín del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional, con el fin de preservar aquellas enseñanzas menos demandadas, independientemente de donde haya cursado la Educación Secundaria Obligatoria y siempre que el centro docente oferte esta asignatura. Las plazas vacantes, si las hubiera, se sumarían a las plazas para los apartados c) y d) del presente punto.
- c) De las plazas restantes se reservarán 12 plazas para el alumnado que haya cursado la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en el propio centro docente que oferta las enseñanzas del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional, o en sus correspondientes centros docentes adscritos. Las plazas vacantes, si las hubiera, se sumarían a las plazas del apartado d).
- d) El resto de las plazas se ofertarán al alumnado que haya cursado la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en otros centros docentes, ordenados por nota media.

8. El alumnado que no obtenga plaza pasará a formar parte de la lista de espera para acceder a las enseñanzas del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional (Anexo II.b), ordenados igualmente por la nota media del último curso finalizado de las enseñanzas que dan acceso a Bachillerato, en orden descendente, y que se publicará en los tablones de anuncios de los centros docentes en el mismo plazo que la lista de admisión provisional.

9. La lista de espera será gestionada por cada uno de los centros hasta el 30 de septiembre. A partir de esta fecha, las listas de espera se gestionarán de manera centralizada desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de manera coordinada entre el personal técnico de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada y la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa.

10. En la elaboración de cualquiera de las listas que establece este procedimiento, en caso de empate se atenderá a la nota media de las materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera del curso ya especificado. De persistir el empate se tendrá en cuenta la nota media del resto de materias troncales. Si una vez aplicados todos los criterios anteriores persistiera el empate, este se dilucidará mediante el resultado del sorteo público establecido en el artículo 30 del *Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados*

concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en los términos establecidos en dicho artículo.

11. Asimismo, se publicará una lista provisional de alumnado excluido (Anexo II.c) con especificación de la causa de exclusión.

12. Se habilitará un plazo de tres días hábiles desde la publicación de las listas anteriormente mencionadas para la subsanación de errores o presentación de posibles alegaciones. La persona titular de las direcciones de los centros docentes procederá a su estudio y publicará las listas definitivas de admitidos (Anexo III.a), en lista de espera (Anexo III.b) y excluidos (Anexo III.c) en el tablón de anuncios de los respectivos centros con fecha 12 de junio de 2023.

13. El alumnado que obtenga plaza para cursar el Programa del Diploma habrá de formalizar su matrícula en el centro docente donde ha resultado admitido entre el 1 y 10 de julio de 2023.

14. Los centros docentes publicarán las plazas que hayan quedado vacantes, si las hubiera, una vez terminado el plazo de matriculación.

En cuanto a **la renuncia del alumnado**, se seguirá el apartado sexto de la *Resolución de 14 de febrero de 2023*, que especifica que:

1. El alumnado que desee renunciar a su plaza en las enseñanzas del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional, o su padre, madre o personas que ejerzan la tutela legal en el caso de que sea menor de edad, deberá presentar la solicitud de renuncia debidamente justificada (Anexo IV) a la Dirección del centro donde esté cursando el Programa en los plazos que se detallan en el párrafo siguiente.

2. El alumnado podrá presentar su solicitud de renuncia al Programa del Diploma del Bachillerato Internacional en los siguientes momentos:

- En 1º curso de Bachillerato, antes de la finalización del mes de octubre.

- Al finalizar el primer curso, y siempre antes del comienzo del segundo curso.

3. La Dirección del centro trasladará dicha solicitud, junto con un informe valorativo de la misma, a la persona titular de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, que decidirá sobre su estimación si procede y emitirá la correspondiente Resolución en un plazo máximo de quince días desde la presentación de la solicitud. La Resolución sobre la solicitud de renuncia será trasladada al centro docente correspondiente para su comunicación a la persona interesada. Las plazas vacantes generadas por renunciaciones serán cubiertas con alumnado de la lista de espera (Anexo III.b).

4. Si la renuncia se estima procedente, el alumno o la alumna participará en el procedimiento de admisión, ordinario o extraordinario según proceda, conforme a lo establecido en la *Orden de 20 de febrero de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.*

5. Excepcionalmente y por motivos debidamente justificados, el alumnado podrá solicitar su renuncia al Programa del Diploma del Bachillerato Internacional fuera del plazo habilitado a tal efecto, para su estimación si procede por parte de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, que emitirá la correspondiente Resolución.

Siguiendo las actuaciones que establece la *Resolución de 14 de febrero de 2023*, en su apartado tercero:

1. La persona que ejerza la Dirección de los centros docentes a los que hace referencia la instrucción segunda organizará una reunión informativa dirigida al alumnado interesado en cursar las enseñanzas del Programa del Diploma y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal en caso de ser menor de edad. Esta reunión tendrá preferentemente lugar durante la segunda quincena del mes de febrero de 2023 en las dependencias de los centros docentes.
2. La convocatoria a la misma se realizará a través de las páginas web de los centros docentes

y de las propias Delegaciones Territoriales con competencia en materia de educación.

3. A la misma acudirán la persona que ejerza la Dirección del centro, la persona que coordina el Programa del Diploma en el centro, así como el Orientador u Orientadora del mismo. En dichas reuniones se abordarán aspectos generales relativos a la compatibilización de ambas enseñanzas, así como información relativa a la admisión y renuncia del alumnado.

4. VINCULACIÓN DE LA POLÍTICA DE ADMISIÓN CON LAS DEMÁS POLÍTICAS DEL PROGRAMA DEL DIPLOMA

La política de admisión está integrada en las demás políticas del Bachillerato Internacional:

Política lingüística: uno de los requisitos para acceder al Bachillerato Internacional es estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, que implica haber cursado anteriormente la Lengua A (español) y una Lengua B (en el caso de nuestro centro, Inglés o Francés).

Política de probidad: el proceso de admisión al Programa del Diploma del Bachillerato Internacional será transparente, requiriendo unas condiciones que serán objetivas y en condiciones de igualdad para todo el alumnado.

Política de inclusión: El proceso de admisión al Programa del Diploma del Bachillerato Internacional será inclusivo, no discriminatorio; no podrá excluirse a ningún aspirante al mismo en virtud de su nacimiento, raza, sexo, religión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

5. BIBLIOGRAFÍA.

- *Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.*
- *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.*
- *Normas para los Colegios del Mundo del IB: Programa del Diploma.*
- *Resolución de 14 de febrero de 2023, conjunta de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, y de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se dictan instrucciones para regular la admisión, compatibilización y renuncia de las enseñanzas de Bachillerato y el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional en centros docentes de titularidad pública en Andalucía para el curso 2023/2024.*

ANEXO

En Sevilla a de de 2022 se reúnen en el salón de actos del IES Fernando de Herrera los abajo firmantes, en dicha reunión se proporciona la información sobre las políticas de admisión y de integridad académica del Programa de Bachillerato Internacional de este centro. Dicha información es proporcionada por la dirección del centro, así como por la coordinadora y orientadora del mismo.

NOMBRE	PADRE/MADRE O TUTOR/A LEGAL DEL ALUMNO/A	CENTRO DE PROCEDENCIA	FIRMA